



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL AERONAVALCOMANDANTE  
AERONAVAL

1

Panamá, 28 de octubre de 2024

Nota No. 3150-2024SEAN-DINAJ

NO

MA MAMBIENTE

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: JacFecha: 10/12/2024Hora: 3:15 pm.

Señor

Eduardo Enrique Aparicio

Director Regional

Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste

E. S. D.

*EsIA: Planta de Tratamiento de aguas residuales para el Centro de Instrucción Marítimo.**Asunto: Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Categoría I*

Respetado Señor Aparicio:

Por este medio, yo LUIS ANTONIO DE GRACIA, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de cédula de identidad personal No. 7-119-489, actuando en mi condición de Representante Legal del SERVICIO NACIONAL AERONAVAL, creado por la Ley 93, concurro a usted muy respetuosamente, a fin de entregar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “Planta de Tratamiento de Agua Residuales para el Centro de Instrucción Marítimo”, el cual se desarrollará en la comunidad de Bruja, corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján.

En adición a los antes citado, hacemos de su conocimiento:

1. Que el documento contiene el presente Estudio de Impacto Ambiental, consta de (13) Capítulos, tal cual como lo dispone el Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 y su modificación el Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024, con un total de 305 fojas, incluyendo anexos y separadores.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental fue preparado por:
  - Yenvié Puga, registro de consultor: IRC-043-2022
  - Diana Hernández, registro de consultor: IRC- 096-2009

| Promotor                   | Servicio Nacional Aeronaval (SENAN)                            |
|----------------------------|--|
| RUC                        | 8-NT-2-20143   |
| Representante Legal        | Luis A. De Gracia  |
| Nº de Cédula               | 7-119-489  |
| Persona a Contactar        | Arq. Raúl Guevara  |
| Nº de Teléfono de contacto | 6983-9726  |
| Correo electrónico         | raul.guevara@aeronaval.gob.pa                                  |
| Domicilio                  | Oficinas ubicadas en la Base Comandante General “Capitán Lloyd |

Domicilio...

Página No.2  
 Panamá, 25 de octubre de 2024  
 Nota No. 3150-2024-SEAN-DINAJ  
 Referencia: impacto ambiental Comunidad las Bruja



|   |   |
|---|---|
| Nº de Teléfonos                               | 520-6100  |
| Página web                                    | www.aeronaval.gob.pa                                      |
| Nombre y Registro de Consultores Responsables | Diana Hernández IRC-043-2022<br>Yenvieé Puga IRC-096-2009 |

Adjuntamos a la presente un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en digital (CD) del Estudio de Impacto Ambiental, para su respectiva evaluación, incluyendo los siguientes documentos:

- I. Paz y salvo expedido por el Ministerio de Ambiente, original y vigente.
- II. Recibo de pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.
- III. Copia de cédula notariada del representante legal del Promotor.
- IV. Copia de Ley 93 del 9 de noviembre de 2013 que reorganiza el Servicio Nacional Aeronaval de la República de Panamá.
- V. Copia del Decreto Ejecutivo No. 169 de 5 de junio del 2024, por el cual se nombra el Director General del Servicio Nacional Aeronaval.
- VI. Y demás documentos técnicos y legales indicados en el contenido del EsIA.

Fundamento legal basado en el Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 y su modificación el Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024, que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones.

En espera de que vuestra entidad, le confiera pronta atención a la evaluación del presente.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta estima y distinguida consideración.

Atentamente,



El suscrito Licdo. César A. Castillero P., Notario Público Quinto Comandante Aeronaval LUIS A. DE GRACIA  
 Primer Suplente, del Circuito de Panamá, con Cédula de Director General  
 Identidad No. 8-263-127.

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

MAROSA i Panamá

03 DIC 2024

Licdo. Cesar A. Castillero P.  
 Notario Público Quinto - Primer Suplente



(3)



Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo del Circuito  
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200

CERTIFICO:

Que he colejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su  
original por lo que la he encontrado en todo conforme.

15 NOV 2024

Panamá  
Lic. Gabriel E. Fernández de Marco  
Notario Público Décimo

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**



**DECRETO EJECUTIVO No. 169**  
De 5 de Julio de 2024

Que nombra al Director General del Servicio Nacional Aeronaval

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 93 de 7 de noviembre de 2013, se reorganiza el Servicio Nacional Aeronaval de la República de Panamá;

Que el artículo 13 de la referida Ley establece que, el Servicio Nacional Aeronaval contará con un nivel directivo en el que se desempeñará un director;

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario nombrar al Director General del Servicio Nacional Aeronaval.

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Nóbrese a **Luis Antonio De Gracia**, con cédula de identidad personal 7-119-489, en el cargo del Director General del Servicio Nacional Aeronaval.

Cargo: Director General

Código de Cargo: 0011050

Posición: 70000

Partida Presupuestaria: G. 0018200301.001.001

Salario Mensual: B/. 7,000.00

Partida Presupuestaria: G. 0018200301.001.011

Sobresueldo por antigüedad: B/. 1,074.00

Partida Presupuestaria: 0018200301.001.019

Sobresueldo de exclusividad: B/. 400.00

Partida Presupuestaria: G. 0018200301.001.030

Gastos de Representación: B/. 2,000.00

**Artículo 2.** Para los efectos fiscales este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 13 de la Ley 93 de 7 de noviembre de 2013.  
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los Cinco (5) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

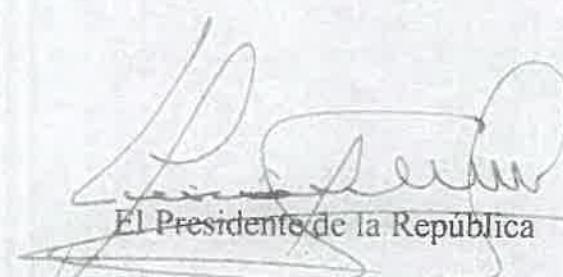
**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

**FRANK ALEXIS ÁBREGO**  
Ministro de Seguridad Pública

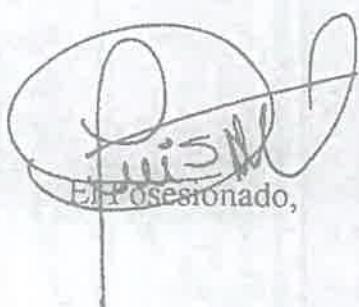


En la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), compareció al Despacho del Excelentísimo Señor Presidente José Raúl Mulino Quintero, el señor **LUIS ANTONIO DE GRACIA**, con cédula de identidad personal **7-119-489**, con el fin de tomar posesión del cargo como **Director General**, del Servicio Nacional Aeronaval de conformidad con el **Decreto Ejecutivo No. 169 de 5 de julio de 2024**.

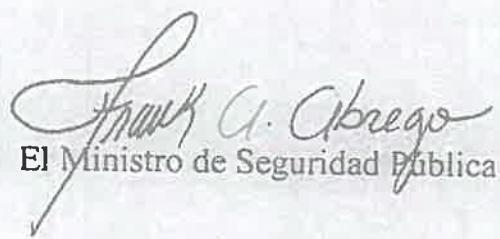
Para constancia, se extiende y firma la presente diligencia por todos los que en ella han intervenido.



El Presidente de la República



El Posesionado,



Frank A. Abrego  
El Ministro de Seguridad Pública



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2024.12.04 18:43:07 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 474970/2024 (0) DE FECHA 03/12/2024./J.J.R.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8720, FOLIO REAL Nº 182954 (F)

##### **ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO**

UBICADO EN BARRIADA COMUNIDAD DE VERACRUZ , CORREGIMIENTO ANCÓN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ,  
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 4760 HA 2074 M<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1511 HA 3127 M<sup>2</sup> 19 DM<sup>2</sup>  
CON UN VALOR DE B/.6,765,296.12 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON DOCE)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LA NACIÓN ASIGNADA A LA AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCÉANICA (A.R.I.) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTE A LA FECHA.

**RESTRICCIONES:** OBSERVACIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES QUE PESAN INSCRITAS SOBRE LA FINCA MADRE 146144 INSCRITA AL ROLLO 18598 COMPLEMENTARIO, DOCUMENTO 1 DE LA SECCION DE PROPIEDAD (ARI), PROVINCIA DE PANAMA

**ANOTACIÓN:** NOTA: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N.º 95 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2007, LA NOTARIA ESPECIAL DEL CIRCUITO DE PANAMA, INGRESADA A ESTE REGISTRO MEDIANTE ASIENTO 204445 DEL TOMO 2007 DEL DIARIO, POR ERROR EN SU CLAUSULA SEGUNDA SE SEGREGARON DE ESTA FINCA LAS PARCELAS 3-A Y 4 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 15HAS.5012M2.65DM2, FORMANDO LAS FINCAS 276514 Y 276516, AMBAS INSCRITAS AL DOCUMENTO REDI 1238611, DE LA SECCION DE PROPIEDAD PROVINCIA DE PANAMA. SE HACE CONSTAR QUE TALES PARCELAS SE SEGREGARON POR ERROR DE ESTA FINCA, CUANDO EN REALIDAD DEBIERON SEGREGARSE DE LA FINCA 146144 ROLLO 18598, DOCUMENTO 1, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA. POR LO ANTE EXPUESTO SE REINCORPORA A ESTA FINCA LA SUPERFICIE ANTES SEGREGADA Y EN CONSECUENCIA EL RESTO LIBRE DE LA MISMA ES DE 2236HAS.8703-M2.62DM2.PARA MAS DETALLES VEASE TOMO 2008, ASIENTO 145640, REDI 1397883 FECHA DE REGISTRO: 20080804 09:29:49.9EVRA. INSCRITO EL 04/08/2008, EN LA ENTRADA 2008-145640

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 95855/2001 (0) DE FECHA 12/09/2001 2:28:27 P. M.. REGISTRO SEGREGA

ENTRADA 76492/279 (0) DE FECHA 27/12/1999 3:44:35 P. M.. REGISTRO SEGREGACION, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2024 2:12 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404909707.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 719B139D-D8CC-4FF4-A0EE-3B0892F9BDB8

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

(7)

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS**



Resolución N° 048-21 De 23 de julio de 2021.

Por la cual se asigna en uso y administración, a título gratuito, por un periodo de diez (10) años prorrogables, al Ministerio de Seguridad Pública, el polígono identificado como BU03-06, con una superficie de 12 Has.+1,929.48m<sup>2</sup>, ubicado en Bruja, corregimiento de Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, con un valor preliminar de diecisiete millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco balboas con 12/100 (B/.17,557,845.12), para uso del Servicio Nacional Aeronaval, con el fin de desarrollar el Proyecto de Diseño y Construcción del Centro de Instrucción Marítima.

El Ministro de Economía y Finanzas  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 8 del Código Fiscal y los numerales 3 y 6 del acápite D del artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, la administración, conservación y vigilancia de todos los bienes de la República de Panamá que expresamente no estén administrados por otras entidades o cuando así expresamente lo autorice la ley, decreto de gabinete o ejecutivo;

Que el Consejo de Gabinete mediante Resolución N° 108 de 27 de diciembre de 2005, transfirió al Ministerio de Economía y Finanzas, las funciones de custodia y administración de los bienes de propiedad de la Nación y la estructura de personal, así como las demás atribuciones que ejercía la Autoridad de la Región Interoceánica, creada por la Ley 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley 7 de 7 de marzo de 1995;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 67 de 25 de mayo de 2006, se creó la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos, adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, la cual tiene entre otras, la función de custodiar, conservar y administrar, durante el tiempo indispensable para su adjudicación definitiva, aquellos bienes revertidos que por su condición particular así lo requieran;

Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 13 de 5 de febrero de 2007, modificado por los Decretos Ejecutivos N° 261 de 8 de junio de 2015 y N° 246 de 22 de agosto de 2017, se creó la Comisión Interinstitucional para la Administración de los Bienes Revertidos para garantizar la eficacia, el mayor orden y transparencia en el proceso de disposición de bienes revertidos que lleva a cabo la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos, para lo cual adoptará mediante actas, las recomendaciones pertinentes a los efectos que la Secretaría Ejecutiva de dicha Unidad Administrativa, ponga en ejecución las mismas a través de los trámites administrativos que correspondan de acuerdo con la normativa legal;

Que el Ministerio de Seguridad Pública a través de la nota No. 1684/SENAN/DIGE/MINSEG-20 de 18 de septiembre de 2020, solicita a la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos de este Ministerio, la concesión de un terreno con una superficie de 12 Has.+1,929.48m<sup>2</sup>, polígono BU03-06 que se separa de la finca 182954, asiento 1, documento 16351, propiedad de La Nación, ubicado en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste; el propósito es la construcción de una instalación para capacitación conjunta, enfocada en operaciones y mantenimiento



Resolución Ministerial N° 0448-2021

Asignación en uso y administración, a título gratuito, por un periodo de diez (10) años prorrogables, al Ministerio de Seguridad Pública, el polígono identificado como BU03-06, con una superficie de 12 Has.+1,929.48m<sup>2</sup>, ubicado en Bruja, corregimiento de Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, con un valor preliminar de diecisiete millones quinientos Aeronaval, con el fin de desarrollar el Proyecto de Diseño y Construcción del Centro de Instrucción Marítima.

Página 2

marítimo, estructura que incluirá 2 edificios con dormitorios para 32 estudiantes, aula de clase y dormitorios para los instructores. Los dos edificios serían una construcción nueva, financiada con fondos del gobierno de los Estados Unidos;

Que mediante nota MEF-2020-41258 de 21 de septiembre de 2020, el Secretario Ejecutivo de la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos de este Ministerio, solicita al Secretario General de Ministerio de Seguridad Pública, que remitan el perfil del proyecto a desarrollar, la fuente de financiamiento y el cronograma de trabajo del proyecto; con el objetivo de someter a la consideración de la Comisión Interinstitucional para la Administración de los Bienes Revertidos;

Que el Director General del Servicio Nacional Aeronaval del Ministerio de Seguridad Pública, presenta al Ministro de dicho Ministerio, el Proyecto de Diseño y Construcción del Centro de Instrucción Marítima ubicado en la Base Naval Capitán de Fragata Noel A. Rodríguez Justavino;

Que el Ministro de Seguridad Pública, da respuesta al Secretario Ejecutivo de la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos, a través de Nota No. 2061/SENAN/DIGE/MINSEG-20, de 9 de noviembre de 2020, en la cual presenta el Proyecto de Diseño y Construcción del Centro de Instrucción Marítima, el cual será financiado con fondos del gobierno de los Estados Unidos; este proyecto fortalecerá la colaboración en el futuro entre los Gobiernos de los Estados Unidos de América y la República de Panamá, creando un ancla regional para el liderazgo panameño, en asuntos de seguridad marítima.

Que la solicitud en referencia fue presentada a la consideración de la Comisión Interinstitucional para la Administración de los Bienes Revertidos en la reunión ordinaria virtual celebrada el 5 de mayo de 2021, según consta en el Acta N° 03-2021 de esa misma fecha, la cual recomendó lo siguiente:

- Asignar en uso y administración, a título gratuito, al Ministerio de Seguridad Pública, por un periodo de diez (10) años prorrogables, el polígono identificado como BU03-06, el cual consta de una superficie de 12 Has.+1,929.48m<sup>2</sup>, ubicado en Bruja, corregimiento de Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, con un valor preliminar de diecisiete millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco balboas con 12/100 (B/.17,557,845.12), para uso del Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), para el desarrollo del Proyecto de Diseño y Construcción del Centro de Instrucción Marítima.
- Adicionalmente, se recomendó que el Ministerio de Seguridad Pública y el Servicio Nacional Aeronaval, para el desarrollo del proyecto que proponen ejecutar deberán oportunamente cumplir con los trámites para la obtención de: El Estudio de Impacto Ambiental, ante el Ministerio de Ambiente; y también ante la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), la Resolución de Compatibilidad con las Operaciones del Canal.
- Advertir que la asignación quedará sin efecto en el caso de que en un periodo de cinco (5) años, no se haya iniciado el desarrollo del proyecto, para lo cual bastará con la notificación a dicho ministerio y los bienes revertirán al dominio de la Nación bajo administración de la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos.

Que el polígono identificado como BU03-06 ubicado en Bruja, corregimiento de Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, según el plano 80101-130247 de 26 de diciembre de 2013 cuenta con una superficie de 12 Has.+1,929.48m<sup>2</sup>, y de acuerdo al avalúo de referencia de 25 de septiembre de 2020, emitido por la



*[Handwritten signature]*

Resolución Ministerial N° 048-21

Asignación en uso y administración, a título gratuito, por un periodo de diez (10) años prorrogables, al Ministerio de Seguridad Pública, el polígono identificado como BU03-06, con una superficie de 12 Has.+1,929.48m<sup>2</sup>, ubicado en Bruja, corregimiento de Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, con un valor preliminar de diecisiete millones quinientos Aeronaval, con el fin de desarrollar el Proyecto de Diseño y Construcción del Centro de Instrucción Marítima.

Página 3



Sección de Avalúos del Departamento de Ingeniería de la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos de este Ministerio, tiene un valor preliminar de diecisiete millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco balboas con 12/100 (B/.17,557,845.12);

Que de conformidad con el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal el sector donde se ubica el polígono identificado como BU03-06 tiene categoría de Área de Operación del Canal, Uso Mixto, Área Verde Urbana, subcategoría de Área de Tierra, Centro Urbano, Área Verde Urbana;

Que luego del análisis de rigor, consideramos que la recomendación adoptada en la Comisión Interinstitucional para la Administración de los Bienes Revertidos en la reunión ordinaria virtual celebrada el 5 de mayo de 2021, antes indicada, es apropiada a los mejores intereses del Estado, en virtud de lo cual, consideramos conveniente acoger la misma, por lo que,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Asignar en uso y administración, a título gratuito, por un periodo de diez (10) años prorrogables, al Ministerio de Seguridad Pública, el polígono identificado como BU03-06, con una superficie de 12 Has.+1,929.48m<sup>2</sup>, ubicado en Bruja, corregimiento de Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, con un valor de preliminar de diecisiete millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco balboas con 12/100 (B/.17,557,845.12), para uso del Servicio Nacional Aeronaval, con el fin de desarrollar el Proyecto de Diseño y Construcción del Centro de Instrucción Marítima.

**SEGUNDO:** La presente asignación de uso y administración se encuentra sujeta a los siguientes términos y condiciones:

- El uso o destino del bien asignado no podrá ser variado sin autorización previa y expresa de la Nación, de lo contrario, revertirá a su dominio para que la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos lo custodie, conserve y administre.
- El Ministerio de Seguridad Pública/Servicio Nacional Aeronaval no podrá ceder, subarrendar, traspasar ni gravar el bien objeto de esta resolución, sin la autorización previa y expresa de la Nación.
- El Ministerio de Seguridad Pública/Servicio Nacional Aeronaval acepta recibir el bien asignado en el estado físico en que se encuentra como apto para el uso establecido en la presente resolución, y podrá efectuar sobre el mismo la construcción para el cual se destina.
- El Ministerio de Seguridad Pública/Servicio Nacional Aeronaval será responsable de la protección, rehabilitación, mantenimiento, ornato y aseo del bien asignado, así como de las áreas verdes próximas al mismo.
- Cualquier mejora en el bien asignado en uso y administración deberá preservar suficientes áreas verdes y de estacionamientos, de manera que el proyecto de mejora armonice con el ecosistema que lo rodea y lo protege.



Asignación en uso y administración, a título gratuito, por un periodo de diez (10) años probables, al Ministerio de Seguridad Pública, el polígono identificado como BU03-06, con una superficie de 12 Has.+1,929,48m<sup>2</sup>, ubicado en Bruja, corregimiento de Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, con un valor preliminar de diecisiete millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco balboas con 12/100 (B/.17,557,845.12), para uso del Servicio Nacional Aeronaval, con el fin de desarrollar el Proyecto de Diseño y Construcción del Centro de Instrucción Marítima.

Página 4

10



- f. El Ministerio de Seguridad Pública/Servicio Nacional Aeronaval coordinará con las instituciones, que por razón de competencia, tengan injerencia en los trámites de dotación de infraestructuras, servicios básicos y acepta que las instalaciones de agua y electricidad, deberán adecuarse a un sistema de conexión domiciliar, de acuerdo a las normas del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), y de la empresa de distribución eléctrica del área, por lo que será responsable del pago por el consumo de los servicios públicos o privados que se utilicen en el bien objeto de la presente asignación.
- g. El Ministerio de Seguridad Pública/Servicio Nacional Aeronaval acepta que en el bien objeto de esta Resolución podrá existir líneas soterradas consistentes en tuberías de conducción de aguas servidas, tuberías de agua potable, tuberías de conducción de cableado eléctrico y/o tubería de cableado de teléfonos, a las cuales permitirá el libre acceso de las instituciones y personas encargadas de su mantenimiento y reparación y no podrá alterar ni de ninguna forma afectar la existencia y el curso de dichas líneas, sin la debida aprobación de las autoridades correspondientes, en cuyo caso asumirá todos los gastos en que se incurra.
- h. El Ministerio de Seguridad Pública/Servicio Nacional Aeronaval deberá mantener las instalaciones que construya, en adecuadas condiciones físicas, de forma tal que, las mismas no presenten peligros para sus usuarios o visitantes.
- i. El Ministerio de Seguridad Pública/Servicio Nacional Aeronaval será responsable por daños y perjuicios causados a terceras personas o a sus bienes, por la construcción y las posteriores actividades que realice en el bien asignado.
- j. El Ministerio de Seguridad Pública/Servicio Nacional Aeronaval asume la responsabilidad por la indemnización de los daños y perjuicios o lesiones que puedan sufrir los trabajadores, o cualquier persona que se encuentre en los bienes, por consiguiente, libera de toda responsabilidad al Ministerio de Economía y Finanzas.
- k. El Ministerio de Seguridad Pública/Servicio Nacional Aeronaval para el desarrollo del Proyecto de Diseño y Construcción del Centro de Instrucción Marítima, deberán oportunamente cumplir con los trámites para la obtención del Estudio de Impacto Ambiental, ante el Ministerio de Ambiente; y también ante la Autoridad del Canal de Panamá, la resolución de Compatibilidad con las Operaciones del Canal.
- l. La asignación quedará sin efecto en el caso de que en un período de cinco (5) años, no se haya iniciado el desarrollo del Proyecto de Diseño y Construcción del Centro de Instrucción Marítima, para lo cual bastará con la notificación al Ministerio de Seguridad Pública/Servicio Nacional Aeronaval y los bienes revertirán al dominio de la Nación bajo administración de la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos.



11

Asignación en uso y administración, título gratuito, por un periodo de diez (10) años prorrogables, al Ministerio de Seguridad Pública, el polígono identificado como BU03-06, con una superficie de 12 Has.+1,929.48m<sup>2</sup>, ubicado en Bruja, corregimiento de Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, con un valor preliminar de diecisiete millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco balboas con 12/100 (B./17,557,845.12), para uso del Servicio Nacional Aeronaval, con el fin de desarrollar el Proyecto de Diseño y Construcción del Centro de Instrucción Marítima.

TERCERO: Advertir al Ministerio de Seguridad Pública/Servicio Nacional Aeronaval, que esta Resolución quedará resuelta de pleno derecho, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las condiciones aquí estipuladas, para lo cual bastará con la sola notificación del interesado.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: el artículo 8 del Código Fiscal, la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, y sus modificaciones, la Resolución de Gabinete N° 108 de 27 de diciembre de 2005, el Decreto Ejecutivo N° 67 de 25 de mayo de 2006, el Decreto Ejecutivo N° 13 de 5 de febrero de 2007, modificado por los Decretos Ejecutivos N° 261 de 8 de junio de 2015 y N° 246 de 22 de agosto de 2017, y el Acta N°03-2021 de 5 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los diciembre (14) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

JORGE L. ALMENOR C.  
Viceministro de Finanzas

HEAH/JLAC/FAPH/GD/mlg

  
HÉCTOR E. ALEXANDER H.

Ministro

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE  
SU ORIGINAL

Panamá, 14 de julio de 20 21

  
EL SUBSECRETARIO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TIENES REVERTIDOS

En Panamá a los 28 días del mes de julio  
de 20 21 a las \_\_\_\_\_ de la 3:00 PM notificamos  
a el Sr. Ministro de Seguridad Pública de la Resolución  
Número 046-21

Notificado: Hector Alexander H.  
Firma